



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del H.C.D., el dictado de proyectos de Comunicación, a efectos de poner en conocimiento del DEM, inquietudes de los vecinos de la ciudad, referente a situaciones que hacen al mejoramiento barrial y que puedan verse afectados si no se proveen soluciones inmediatas a los mismos.

Que, los vecinos del Barrio Pirayui Nuevo de la ciudad de Corrientes que transitan diariamente, solicitan la intervención del área que corresponde de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, a fin de reponer ripio a la calle Riquelme Secundino Antonio entre Ferrau José Ramon y Ferreyra Diego de esta ciudad de Corrientes.

Que, la Carta Orgánica en su Art.14, inc.7, insta a diseñar e implementar políticas y planes y programas que contribuyan mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición de ripio a la calle Riquelme Secundino Antonio

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, a fin de reponer ripio a la calle Riquelme Secundino Antonio entre Ferrau José Ramon y Ferreyra Diego de esta ciudad de Corrientes.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año